

**ANEXO N° 02**  
**FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL**  
**(TDR SERVICIOS EN GENERAL)**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	Presidencia
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	RO.CO.PE.02 Participación en comisiones y misiones de representación nacional e internacional.
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de Coffee Break para el evento de articulación academia-industria para fortalecer la participación de las industrias en Ciencia, Tecnología e Innovación (Reunión de Vinculación Industria-Universidad)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Promover la articulación académica con la industria para fortalecer la participación de las industrias en Ciencia, Tecnología e Innovación, la misma que va permitir lograr los objetivos programados por CONCYTEC en el periodo 2026.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que pueda brindar el servicio de Coffee Break para el evento de articulación academia-industria para fortalecer la participación de las industrias en Ciencia, Tecnología e Innovación (Reunión de Vinculación Industria-Universidad)

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

#### Descripción del servicio

Ítem	Cantidad total de Coffee break	Descripción del servicio
1	120 Coffee break	Servicio de Coffee Break para el evento de articulación academia-industria para fortalecer la participación de las industrias en Ciencia, Tecnología e Innovación (Reunión de Vinculación Industria-Universidad)

El CONCYTEC tiene como finalidad el normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), buscando generar y transferir conocimiento para el desarrollo social y económico del Perú, fortalecer la competitividad, mejorar la calidad de vida y orientar el Sistema Nacional de CTel (SINACYT) hacia el desarrollo sostenible del país, en el marco de ello, tiene programado para el día 21 de enero de 2026 el evento de articulación academia-industria para fortalecer la participación de las industrias en Ciencia, Tecnología e Innovación (Reunión de Vinculación Industria-Universidad) y como parte de las acciones programadas en el evento, se ha previsto contratar el servicio de Coffee break para los participantes al evento.

- **Nombre del evento:** “Evento de articulación academia-industria para fortalecer la participación de las industrias en Ciencia, Tecnología e Innovación (Reunión de Vinculación Industria-Universidad)”.
- **Fecha:** miércoles 21 de enero de 2026, en el distrito de San Isidro, instalaciones de la Sociedad Nacional de Industrias
- **Modalidad:** Presencial.

El proveedor a contratar deberá cumplir con las siguientes actividades:

**a) SERVICIO DE COFFEE BREAK:**

**i. Del lugar y fechas**

**Lugar:**

Sala de usos múltiples de la Sociedad Nacional de Industria, ubicado en Calle Los Laureles 365, San Isidro.

**Fecha:** miércoles 21 de enero de 2026

**ii. Coffee Break:**

a) Coffee Break:

**Miércoles 21 de enero de 2026 – Primera entrega:** Cantidad de 60 Coffee break

**Miércoles 21 de enero de 2026 – Segunda entrega:** Cantidad de 60 Coffee break

b) Horario:

**Miércoles 21 de enero de 2026 – Primera entrega:** 10:30 am

**Miércoles 21 de enero de 2026 – Segunda entrega:** 11:30 am

c) **Detalles del Coffee Break:**

**BEBIDAS CALIENTES**

Café pasado, taza de 8 onzas

Té o Infusión, taza de 8 onzas

**BEBIDAS FRÍAS**

Jarra de agua

Bebida fría (jugo de fruta de la estación)

**BOCADITOS**

Dos (02) unidades de bocaditos saldos

Dos (02) unidades de bocaditos dulces

**VARIEDAD DE BOCADITOS PARA ESCOGER**

**Bocaditos salados**

- Mini croissant de pollo con pecanas
- Sandwich cocktail de pollo c/apio
- Sándwich cocktail de pollo con durazno o pecana
- Sándwich de jamón ahumado con lechuga y tomate
- Mini caprese (mozzarella, albahaca y tomate)
- Sándwich con jamón y queso
- Triple de pollo palta y tomate
- Triple de jamón queso y pollo
- Empanaditas de carne o pollo

**Bocaditos dulces**

- Mini alfajorcito de manjar
- Mini alfajorcitos de maicena

- Brownie de chocolate
- Trufa de chocolate
- Piononitos de manjar
- Mazapanes
- Mini pie de limones y/o manzana
- Tartaleta de durazno y/o fresa y/o sauco y/o lúcuma
- Pionono de manjar blanco
- Encanelados

**Nota:** Con relación de la variedad de bocaditos, el contratista puede ofrecer (incluyendo lo del listado antes mencionado una relación de bocaditos distintos, pero bajo el mismo precio, para la atención de la reunión y/o evento.

**iii. Detalles de la ambientación**

**a) Coffee Break**

La ambientación en el espacio asignado comprenderá los siguientes requerimientos:

- ❖ Mesa con mantel de tela (el tamaño de la mesa deberá ser considerando en base a la cantidad de personas a atender)
- ❖ Menaje, mozo para el servicio, traslados

**iv. Detalle de la presentación**

**Coffee Break**

- ❖ El proveedor debe ofrecer el servicio en una mesa tipo buffet, donde cada uno de los participantes pueda servirse, se debe contar con los menajes necesarios en base a la cantidad de personas a atender.

**v. Detalle del servicio para la atención**

- a) Para la atención en la entrega de los Coffee break será en la Sala de usos múltiples de la Sociedad Nacional de Industria, ubicado en Calle Los Laureles 365, San Isidro. El proveedor debe cumplir con el protocolo sanitario vigente.
- b) Atención de Coffee Break el día miércoles 21 de enero de 2026.

**vi. El servicio incluye:**

**Menaje hotelero Coffee**

Tazas y platitos de loza, cucharitas, platos para bocaditos

Servilletas

Termos

**Personal de atención:**

mozo correctamente uniformado

**Otros insumos**

Azúcar rubia y/o blanca en sachet,

Edulcorante y/o endulzante natural

Infusiones

**Actividades a desarrollar**

- El contratista instalara el servicio con treinta (30) minutos de anticipación de realizarse la reunión y/o evento.
- El personal del contratista (mozos) deben de permanecer en el sitio antes y durante el tiempo que dure el servicio requerido.

- Para el transporte de los alimentos, el contratista debe de prever los medios para proteger los alimentos de los efectos del calor, humedad, sequedad o cualquier otro tipo de efecto indeseable.
- No transportar los alimentos con cualquier otro tipo de producto, que puedan contaminarlos.
- Los gastos que incurra para la ejecución del presente servicio serán exclusivamente de responsabilidad del contratista y no implicarán gastos adicionales para CONCYTEC.
- Los mozos deberán de presentarse aseados y correctamente uniformados, utilizaran guantes de polietileno; de tener el cabello largo, este deberá de estar amarrado y recogido con moñera, uñas cortas y sin esmalte. No está permitido el uso de sortijas.

#### **4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

- Persona natural o jurídica.
- Experiencia mínima de cinco (05) servicios vinculados a la atención de Coffee Break y/o desayunos y/o almuerzos y/o alimentos y/o servicios de catering atendidos a instituciones públicas o privadas.

#### **5. LUGAR Y PLAZO DE PRETACION DEL SERVICIO**

##### **Lugar de prestación del servicio:**

La prestación del servicio se va realizar en la sala de usos múltiples de la Sociedad Nacional de Industria, ubicado en Calle Los Laureles 365, San Isidro.

##### **Plazo de prestación del servicio:**

El plazo de la prestación del servicio es de uno (1) día calendario, el mismo que se va ejecutar el 21 de enero de 2026.

#### **6. ENTREGABLES**

No aplica.

#### **7. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

No aplica

#### **8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Presidencia del CONCYTEC, previa ejecución del servicio por parte del contratista.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

#### **9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

##### **Forma de pago**

Pago único del monto total contrato, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

##### **Condición de pago**

Para el pago, el contratista debe de remitir una carta con atención a Presidencia del CONCYTEC, adjuntando fotografías de la atención del servicio.

Dicha documentación debe de ser ingresada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San
- **Digital:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

**La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.**

En caso del correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe), solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

**Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos [mesadeayuda@concytec.gob.pe](mailto:mesadeayuda@concytec.gob.pe) y [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe).**

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

#### **10. PENALIDADES APLICABLES:**

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### **Penalidad por mora:**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

**Donde F tiene los siguientes valores:**

**Para bienes y servicios: F= 0.40**

##### **Otras Penalidades:**

No corresponde

#### **11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

No corresponde

#### **12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No corresponde

#### **13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION**

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

##### **Ejemplos:**

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

##### **Notas:**

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **15. GARANTÍAS**

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

## **16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

## **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## **19. GESTIÓN DE RIESGOS**

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin

de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

## **20. SANCIONES**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.2 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

---

**Presidencia del CONCYTEC**

OL/PGB